



RESOLUCION N° **0482**
NEUQUEN, 07 SEP 2020

VISTO:

La Resolución N° 0464/20, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución consignada en el Visto se autorizó el pago del Programa "Comer en Casa" correspondiente al período agosto 2020;

Que en el séptimo párrafo del considerando como así también en el Artículo 1) de la mencionada Resolución se consignó mal el importe total a pagar;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y
DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) RECTIFÍQUESE, lo consignado en el séptimo párrafo del considerando, donde dice:

"Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$2.454.900,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de AGOSTO/2020 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;"

Deberá decir:

"Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$2.454.500,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de AGOSTO/2020 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;"

Artículo 2º) RECTIFÍQUESE, lo consignado en el Artículo 1º de la Resolución N° 0464/20, donde dice:

"PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS (\$2.454.900,00) PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100, al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período AGOSTO/2020, detalladas a fs. 02/76 del presente expediente.-"

Deberá decir:

Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0482-20



"PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS (\$2.454.500,00) PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100, al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período AGOSTO/2020, detalladas a fs. 02/76 del presente expediente"

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI
CAYOL

~~Cr. JUAN CAYOL~~
Subsecretario de Hacienda
Comisaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° 2301 |
| Fecha 21.09.2020 |